




	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO		
	CONTRATO PS-790-2024	Versión: 01	

CONTRATO	PS-790-2024
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
IDENTIFICACIÓN	800028432-2
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS VIRTUALES A TRAVÉS DE AB TELEVISION MAGANGUE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE”.
SUSCRITO POR:	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y ARNULFO ANTONIO CORTES CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 19.871.172.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)
TIEMPO DE EJECUCION	Hasta el treinta y uno (31) Diciembre de 2024, Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** y por la otra **ARNULFO ANTONIO CORTES CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 19.871.172.**, para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar una **PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, requiere contratar los servicios de un (a) persona natural y/o jurídica para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO EN LA CREACIÓN DEL PRIMER FESTIVAL DE CUMBIA EN EL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ”**. b) dentro de su planta de personal asignada, no cuenta con personal suficiente idóneo para desarrollar y llevar a cabo la prestación de servicios que contrata. c) Que se efectuó la elaboración de los estudios previos y la correspondiente justificación de la necesidad d) Que de conformidad con el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión. e) Que de conformidad al 2.2.1.2.1.4.9 del



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO		
	CONTRATO PS-790-2024	Versión: 01	

Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar de forma directa la prestación de servicios o de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en el área que trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada de lo cual se deja constancia escrita. f) Que **EL CONTRATISTA** presentó al **MUNICIPIO DE MAGANGUE**, por iniciativa propia, en forma libre y voluntaria, una propuesta de servicios de apoyo, anexando a la misma los documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, como de las obligaciones que de él se derivan. g) Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta presentada, se procedió a su aceptación en los términos y condiciones establecidas en las Normas correspondientes. h) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato. i) Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS VIRTUALES A TRAVÉS DE AB TELEVISION MAGANGUE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE”.** – **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** en desarrollo del objeto del presente contrato, las partes se obligan a: **1. EL MUNICIPIO:** a) Cancelar los aportes del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b) Suministrar oportunamente la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto convencional. c) Coordinar con **EL CONTRATISTA**, el desarrollo de las actividades a cargo de este, en cumplimiento de su objeto. d) Prestar el apoyo institucional y los permisos de gobierno que se hagan necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda desplegar las actividades objetos del contrato. **2. EL CONTRATISTA:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 2. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. 3. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 5. Coordinar con la Alcaldía Municipal de Magangué, para que el objeto del contrato se cumpla. 6. Ejercer las actividades constitutivas del objeto y alcance contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado. 7. Obrar siempre, bajo la orientación de la Alcaldía Municipal de Magangué en procura de los mejores resultados para la entidad. 8. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las actividades que le corresponden. 9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. 10. Suscribir el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar. 11. Mantener indemne a la entidad respecto



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO		
	CONTRATO PS-790-2024	Versión: 01	

cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

12.En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13.Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 14.Accreditar afiliación y pago de aportes a seguridad social. 15.Accreditar el pago de aportes parafiscales, en caso de que a ello haya lugar. 16.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. 17. Realizar Anuncios publicitarios, boletines de prensa, comunicados a la opinión pública a través de video, textos diseños gráficos, fotografías, entre otros. 18.Las demás obligaciones que sean designada por parte del supervisor. **CLAUSULA TERCERA- EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo. amparado bajo certificado de Disponibilidad N° del 577 del 24 Octubre de 2024 expedido por la secretaria de hacienda. El municipio cancelara de la siguiente forma: A Se cancelará por DOS (02) cuotas, cada una por un valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**, previa informe de ejecución, certificación de cumplimiento, informe del supervisión, cuenta de cobro / factura, acta te terminación, y el pago de la seguridad social e impuestos vigentes.. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Hasta el treinta (31) Diciembre de 2024. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del alca de inicio **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere vínculo laboral con el personal que EL CONTRATISTA dispongan para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente contrato, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Las diferencias, disidencias o discrepancias que sobre la ejecución de la presente relación contractual puedan surgir, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, de no ser posible el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos previstos en la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, esta Entidad considera oportuno no exigir garantía de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO		
	CONTRATO PS-790-2024	Versión: 01	

cumplimiento para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos **14 a 18 de la Ley 80 de 1993.** **CLAUSULA NOVENA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en el numeral **2**, dará lugar a la liquidación el contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** **CLAUSULA DECIMA- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si **EL CONTRATISTA**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MUNICIPIO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISION DEL CONTRATO.** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del objeto contrato, la supervisión será ejercida por el **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** y/o por el funcionario que se designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **2.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **3.** Certificar el cumplimiento de las tareas a cargo del contratista para la ejecución del presente contrato. **4.** Requerir al Cooperante del contrato sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el mismo. **5.** Informar a **EL MUNICIPIO**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato; **6.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, suspensiones, previa la debida y detallada sustentación. **7.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **8.** Solicitar la Liquidación del contrato adjuntando los soportes correspondientes; **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **10.** Solicitar la imposición de sanciones o multas al Cooperante, la terminación anticipada del contrato, previa la sustentación de la causa que lo origina. **11.** Solicitar los informes parciales que considere necesario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño debe llevar el logo del



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO		
	CONTRATO PS-790-2024	Versión: 01	

MUNICIPIO, además en todo acto público en el desarrollo de los proyectos sociales, deberá hacerse visible la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Magangué -Bolívar, lo cual coordinará con el supervisor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra por las calidades y objetivos misionales de EL CONTRATISTA, por lo anterior los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, no podrán ser cedidos por EL CONTRATISTA sin autorización previa expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de cada una de las entidades suscribientes de este contrato declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO, si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y las decisiones 351 y 486 del Acuerdo de Cartagena sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan los datos o demás información a que tenga acceso solo podrá ser empleados en ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer EL MUNICIPIO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 577 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024.** **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entiende que el domicilio contractual del presente, es el municipio de MAGANGUÉ - BOLÍVAR. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la elaboración del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las respectivas pólizas de garantía.

Para mayor constancia se firma mediante plataforma de SEOCP II

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO		
	CONTRATO PS-790-2024	Versión: 01	

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

ARNULFO ANTONIO CORTES CORREA
CONTRATISTA